

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica

“Prevención de contagio de COVID-19 en las personas trabajadoras de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República”

Guatemala, Junio de 2021

Página 1 | 5

I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional de supervisar a la administración pública realizó verificación sobre las medidas preventivas implementadas en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República para la prevención del contagio de la pandemia COVID-19 en las personas trabajadoras de la referida institución.

II. Objetivos.

Objetivo General

Verificar las medidas de prevención en el marco de la pandemia COVID-19 implementadas por las autoridades de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República para el resguardo y protección de las personas trabajadoras.

Objetivos Específicos

- A) Establecer las medidas de prevención del contagio de la pandemia COVID-19 para las personas trabajadoras.
- B) Verificar la implementación del Acuerdo Gubernativo 79-2020 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- C) Determinar si se ha tomado alguna medida preventiva para el personal que se encuentra en estado de gestación, periodo de lactancia, personas mayores y personas con enfermedades crónicas.
- D) Establecer si se proporciona equipo de protección al COVID-19 al personal.

III. Hallazgos.

Procurador de los Derechos Humanos
Defensoría de las Personas Trabajadoras
GUATEMALA, C. A.
Página 2 | 5

La verificación se realizó de manera documental mediante la oficina de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y entrevista con el Director de Recursos Humanos.

- a) Según se informó las medidas que se han implementado para la protección de contagios del COVID-19 del personal de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, cumplen con lo establecido por el Presidente de la República en el estado de Calamidad; las disposiciones estuvieron plasmadas en las resoluciones No. DS-134-2020; No.161-2020; DS-170-2020; DS286-2020; DS412-2020.

Actualmente como medidas de prevención del contagio de COVID19, se realiza: 1) tamizaje al ingreso de la institución; 2) desinfección de manos con gel antibacterial; 3) Listado de personas con su respectivo registro; 4) desinfección de baños; 5) Utilización de monitores o centinelas; 6) Recordatorios constantes; 7) Emisión de circulares de información; 8) Fomentar el teletrabajo; 8) Implementación de protocolos y guías de prevención; 9) Dotación de insumos; 10) Protocolos de cuarentena de residencia; 11) Convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y 12) Desinfección cada 15 días de todas las áreas.

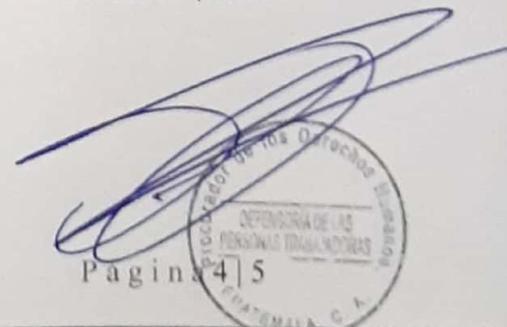
Para los centros se tienen las mismas disposiciones tomando en cuenta que los turnos de trabajo son de 15 días.

- b) Con relación a establecer la manera en que la Secretaría de Bienestar Social ha implementado el Acuerdo Gubernativo 79-2020 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; se indicó que se cuentan con monitores, área de aislamiento, transporte y listados del personal en riesgo.

- c) Como medidas específicas para la protección de contagio de COVID-19 a personas que se encuentran en estado de gestación, período de lactancia, personas mayores y personas que padezcan de alguna enfermedad que los haga altamente vulnerables a dicha pandemia, se informó que a todos se les fomenta el teletrabajo, siempre que el puesto no necesite ser actividad presencial en dicho caso se toman todas las medidas de prevención y de seguridad.
- d) En relación a insumos de protección todos los directores son los responsables de gestionar la entrega de los mismos a todos los trabajadores, según su uso y necesidad; actualmente están desarrollando un nuevo protocolo de atención ante el ingreso de nuevas cepas de COVID-19.
- e) Con relación a constatar cuantas personas trabajadoras se han contagiado con COVID-19 desde el mes de marzo 2020 a mayo 2021: Se indicó que del mes de marzo 2020 al 30 de junio de 2021 tienen 131 personas trabajadoras las cuales se les ha confirmado de COVID-19, teniendo 32 casos activos.

IV. Conclusiones

- a) Se indicó que se cuentan con los protocolos pertinentes para el resguardo de las personas trabajadoras para evitar el contagio de COVID-19; los cuales han sido debidamente socializado con el personal.
- b) Se señaló que se realizan diferentes acciones para mitigar el contagio de COVID-19.
- c) Se indicó que de marzo 2020 a mayo 2021 se han registrado 131 casos de personas trabajadoras de que han dado positivo al COVID-19.

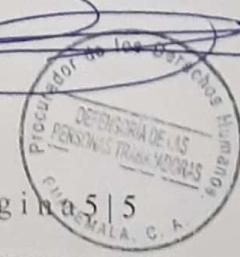
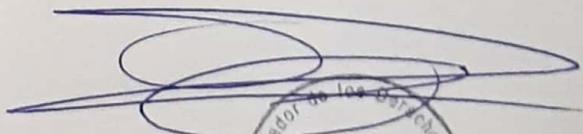


Página 415

V. Recomendaciones

Secretario de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República:

- a) Realizar monitoreos continuos a efecto de verificar que los insumos de protección se brinden al personal trabajador, así como establecer la obligatoriedad de la utilización de los mismos en el desempeño de sus funciones, asegurando que se proporcione el resguardo debido al personal.
- b) Continuar y fortalecer las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional, garantizando que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.
- c) Continuar con los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos altamente vulnerables al COVID-19, atendiendo lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial 146-2020 "Estrategia de prevención y control de brotes de SARS CoV-2 para los Centros de Trabajo, Trabajadores Independientes y el Transporte de Pasajeros".



Página 5 | 5